

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL CENTRO DE LA MUJER DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Área Jurídica para su contratación en régimen laboral a tiempo completo (35 horas semanales), a fin de sustituir a la titular de la plaza en situación de excedencia voluntaria en el Centro de la Mujer ENTREPARQUES de Horcajo de los Montes, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. o norma que la sustituyera, o norma que la sustituya.

SEGUNDO. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:

2.1. Poseer la Nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) La/El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Licenciado/a o Grado en Derecho y formación en igualdad de género de al menos 40h.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separada/o, como consecuencia de expediente disciplinario o sanción, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido separado/a por sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Disponer de carné de conducir B-1 y vehículo para desplazamientos.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES sede electrónica(<https://gestionentreparkes.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=14043>), en el plazo de **DÍEZ DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte y carnet de conducir.
- Currículum vitae y fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida laboral.
- Fotocopia del título exigido en la base segunda.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES, dictará Resolución en el plazo máximo de **cinco días naturales**, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Presidente de la Asociación, procederá en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de realización de las pruebas selectivas y en su caso el orden de actuación de los /las aspirantes, así como la composición nominal del tribunal.

Todo ello será publicado en la página web www.entreparkes.com.

QUINTO. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: La responsable del área psicológica del Centro de la Mujer Entreparkes en Horcajo de los Montes

Vocales:

- Responsable del área jurídica del Centro de la Mujer Entreparkes en Malagón.
- Responsable del área jurídica de un Centro de la Mujer de la provincia de Ciudad Real.
- Representante del Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Secretaria: Gerente de la Asociación de Desarrollo Montes Norte.

Cualquier miembro del tribunal podrá delegar, por causa de fuerza mayor en una persona suplente.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal de selección podrá proponer, de acuerdo con lo que establezcan la respectiva convocatoria, la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros del Tribunal, resulte imprescindible su labor.

La incorporación a los trabajos del Tribunal podrá ser para todas o para alguna de las pruebas pero, como su función se circunscribirá al asesoramiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Pruebas selectivas

El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición, que constará de dos fases. La puntuación máxima será de 110 puntos, distribuidos de la siguiente forma: fase de oposición 60 puntos, fase de concurso 40 puntos, entrevista 10 puntos.

Fase de oposición:

Fase de oposición, con un máximo de 60 puntos, la componen dos pruebas, suponiendo la primera prueba un máximo de 30 puntos y la segunda 30 puntos

1ª prueba, ejercicio teórico: consistirá en la contestación a un cuestionario de 30 preguntas, de tipo de respuesta corta o de tipo test, con 3 respuestas alternativas, de las cuales, solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 30 minutos, referidas al temario que aparece en el Anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, respetándose el anonimato de las personas que lo realicen. En el caso que se opte por prueba de elección múltiple las respuestas correctas se penalizarán con -0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas y siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo que determine la comisión para ser considerado como apto.

2ª prueba, Ejercicio práctico: consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionados con el temario (Anexo I), a realizar en el tiempo máximo que establezca el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo que determine la comisión para determinar el apto en la prueba.

Fase de concurso:

La fase de concurso supondrá un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Por titulación universitaria adicional y distinta a la requerida en las Bases de la Convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: 2 puntos por titulación media y 2,5 puntos por titulación de grado, superior o grado de doctor.

b) Por formación profesional, cursos de formación y perfeccionamiento realizados en centros oficiales y en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 2,5 puntos: El órgano de selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior).

c) Por experiencia profesional, hasta un máximo de 30 puntos, con la siguiente puntuación:

c1) Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública, Centros de la Mujer/ RRAA (según caso) o de similar naturaleza y finalidades, en igual puesto al convocado: 0,20 puntos por cada mes trabajado.

c2) Por experiencia profesional acreditada en empresas o instituciones privadas, en igual puesto al convocado: 0,15 puntos por mes trabajado.

c3) Por otras experiencias profesionales acreditadas en la Administración o en entidades privadas, en otros puestos de trabajo diferentes al convocado, aunque de naturaleza similar, relacionados con el mismo: 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación de certificados de las entidades públicas correspondientes o bien con informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La acreditación de los méritos antedichos se realizará mediante originales o fotocopias de los títulos académicos, certificados de la entidad contratante o diplomas o certificados expedidos por los centros oficiales impartidores de los cursos de formación.

Fase de Entrevista:

El Tribunal llevará a cabo la celebración de una entrevista con las cinco personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en las fases de concurso y oposición, que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado y cuya puntuación no sobrepasará los 10 puntos.

SEPTIMO. Desarrollo de los ejercicios

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en la página web www.entreparques.com

La convocatoria de cada prueba se hará en llamamiento único, siendo excluidas/os de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y en su caso por el del Centro de la Mujer ENTREPARQUES.

En caso de empate, se determinará los criterios para empate.

OCTAVO. Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, más la de concurso y entrevista. El orden de prelación de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor, y conformará la bolsa de trabajo. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y en el del Centro de la Mujer y se elevará a Presidencia de la entidad para su Resolución.

NOVENO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará al órgano competente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en la página web www.entreparques.com, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DECIMO. Bolsa de trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes, en cualquiera de los centros de la mujer Entreparques, debidas a bajas por incapacidad temporal, maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, suspensión por paternidad, etc., ordenadas según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente por un periodo de 2 años.

UNDECIMO. Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento al objeto de poder estudiar y valorar el funcionamiento y continuidad de la bolsa de trabajo que se constituya. Será convocada cuando las circunstancias así lo requieran, valorarán las posibles renunciaciones y nuevos llamamientos que se formulen por la entidad de entre personas incluidas en la Bolsa.

DUODÉCIMO. Normas complementarias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de conformidad con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios de la Asociación, en los tablones de los ayuntamientos socios y en la página web www.entreparques.com.

Porzuna a 3 de enero de 2025

El Presidente,

Fdo: Luis Alberto Lara Contreras

D/DÑA _____, con

N.I.F.: _____, y domicilio en _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir una plaza de “ASESORÍA JURÍDICA PARA EL CENTRO DE LA MUJER ENTREPARQUES” de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha convocatoria

SOLICITA

Ser admitida/o para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir dicha plaza, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Fotocopia del carné de conducir.
- ✓ Fotocopia del título exigido.
- ✓ Currículo y fotocopias de documentos acreditativos de los méritos.
- ✓ Vida laboral a fecha de la solicitud.
- ✓ Contratos de trabajo para la acreditación de la experiencia

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE,
ENTREPARQUES**

ANEXO I TEMARIO

PARTE COMUN

Tema 1.- La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer. De Castilla La Mancha.

Tema 3.- ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 4.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la mancha 2011-2016.

Tema 5.- La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo. RD 253/2006 de funcionamiento y composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. RD 1452/2005 reguladora la ayuda económica establecida en el art. 27 de LO 1/2004.

Tema 6.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002, de 12 de marzo de 2002, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo de Prevención de Malos Tratos y Protección a Mujeres Maltratadas.

Tema 7.- Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

Tema 8.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres: Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (2011). Convenio de Estambul. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993)

TEMA 9: El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

TEMA 10.- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

TEMA 11.- El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de desarrollo

TEMA 12.- El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género.

Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos.

Tema 13.- Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 14.- Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos.

Historia y evolución.

Tema 15.- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

PARTE ESPECÍFICA

AREA JURIDICA

BLOQUE TEMÁTICO 1 El matrimonio, régimen jurídico, derecho material y procesal. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos.

Paternidad, Filiación. Patria potestad. Guardia y custodia, especial referencia a la guardia y custodia compartida. El convenio regulador. Pensión alimenticia y compensatoria.

Procedimientos de Reclamación. Alimentos entre parientes. Relaciones paterno filiales. Las uniones de hecho: Inscripción y ruptura. Regulación. Tutela, curatela e incapacitación.

BLOQUE TEMÁTICO 2.- Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. .- El Despido Laboral: Clases, defensa y Regulación Jurídica. Protección a la Maternidad y la conciliación de la vida laboral La discriminación laboral, por razón de género en el acceso al empleo, en las relaciones laborales y cuestión salarial. El acoso laboral por razón de sexo y el acoso sexual. Los derechos laborales de la mujer víctima de Violencia de Género.

BLOQUE TEMÁTICO 3.- Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. El Despido Laboral. Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad, por muerte y supervivencia y riesgos durante el embarazo. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos. Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo. Las empleadas de hogar: Regulación, derechos y obligaciones. Cotitularidad.

BLOQUE TEMÁTICO 4.- Violencia doméstica y de género. Agravante de Violencia de Género. La Orden de Protección y la condición de víctima. Procedimientos Penales y la participación en los mismos. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. La Denuncia por violencia de género. Parte de lesiones. La regulación de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género. (Ley 27/2003, de 31 de julio, art. 544 ter LECR). La Orden de Protección Europea (Directiva 2011/99 UE, de 13 de diciembre de 1999).

BLOQUE TEMÁTICO 5.- Los Juzgados de Violencia sobre las Mujeres: naturaleza, ámbito, competencias penales y civiles. Equipos técnicos o psicosociales. Oficinas de atención a las víctimas de delitos. Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: intervención en materia de violencia de género. La asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género.

BLOQUE TEMÁTICO 6.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000.

BLOQUE TEMÁTICO 7.- Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de itinerarios de las víctimas de violencia de género. Valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno (Ley 30/2003, de 13 de octubre).

BLOQUE TEMÁTICO 8.- Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos, áreas de intervención profesional y equipos multiprofesionales y Trabajo interdisciplinar. El Área jurídica de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área jurídica en un Centro de la Mujer.